



DECRETO ALCALDICIO N° 838 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 418
DE FECHA 13.02.2015.

REQUINOA, 30 de Marzo de 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 13.02.2015 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para el "Convenio de Suministro de Materiales y Útiles de Aseo". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Memo N° 250 de fecha 30.03.2015 de la SECPLA, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 13.02.2015.

El Decreto Alcaldicio 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19880 Sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 13.02.2015, en lo siguiente :

DEBE DECIR : DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas : la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Ibetty Escobar González, RUN : [REDACTED] Directora de Administración y Finanzas, Sra. Fany Núñez Miranda, RUN : [REDACTED] Secretaria Comunal de Planificación, Srta. Carmen Paz Miranda Díaz, RUN : [REDACTED] y como Ministro de Fe la Secretario Municipal, Sra. Marta A. Villarreal Scarabello, RUN [REDACTED] o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (2)
Secpla (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Archivo.-